



RESOLUCIÓN por la que se autoriza una aportación a BIOCAT, la Fundación Bioregió de Catalunya, para la financiación de sus gastos corrientes durante el año 2024. (EXP. URM124/24)

El 14 de febrero de 2006 se constituyó la Fundación Privada BioRegió de Catalunya, BIOCAT (ahora BIOCAT, la Fundación Bioregió de Catalunya), que está adscrita al Departamento de Salud y de la que son patronos natos la Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de Barcelona.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, en base al debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, así como configurar los ejes que deben permitir mantener un posicionamiento líder de nuestro sistema de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, reforzar la actuación de los agentes que intervienen directamente en la transferencia del conocimiento, tales como, en particular, los parques científicos y tecnológicos.

Por otra parte, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña. BIOCAT es un agente estratégico y catalizador en la construcción, impulso y proyección del ecosistema catalán de ciencias de la vida y de la salud, la llamada BioRegió de Catalunya, que en el artículo 5.1.e de la Ley de la ciencia se reconoce expresamente como agente ejecutor de las políticas de transferencia, valoración e innovación en biotecnología y biomedicina.

El objetivo de BIOCAT, la Fundación Bioregió de Catalunya, es coordinar las potencialidades de investigación, desarrollo e innovación empresarial existentes en Cataluña, relacionadas principalmente con los ámbitos de la biomedicina, las ciencias de la vida y la biotecnología, y gestionar su su visualización, estrategia de comunicación y sus actividades de creación de valor, tanto en el ámbito de Cataluña como a nivel internacional.

Dada la aplicación presupuestaria UR03 D/448001400/5730/0000 de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, prorrogada por el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, mientras no entren en vigor los de 2024.

Dado que, de acuerdo con lo que prevén los artículos 87 y 88 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la cantidad solicitada tiene la consideración de subvención otorgada por la Administración de la Generalidad.

Dado que, según el artículo 90.3 a) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, antes citado, la concurrencia no es preceptiva si las subvenciones tienen asignación nominativa en los presupuestos de gastos.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalitat, y que las actividades de BIOCAT responden al fomento de una actividad de utilidad pública y son financieramente sostenibles.

De acuerdo con la instrucción de la Intervención General, de 16 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la instrucción sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación,



Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación a BIOCAT, la Fundación Bioregió de Catalunya, para financiar sus gastos corrientes durante el año 2024, por un importe de 274.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria UR03 D/448001400/ 5730/0000 de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, prorrogada por el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, mientras no entren en vigor los de 2024.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará en la firma de la presente resolución y se hará efectivo, con una periodificación mensual, durante el año 2024.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- Antes del 31 de octubre de 2025, BIOCAT deberá presentar a la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades la siguiente documentación justificativa, debidamente conformada por la persona responsable de la entidad:

- Una memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2024, incluida la liquidación definitiva del presupuesto 2024, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente, teniendo en cuenta que, a efectos de acreditar la realización del objeto de la subvención recibida, debe incorporarse a la nota de la memoria de las cuentas contables anuales relativa a las subvenciones y transferencias recibidas, la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, las actuaciones y gastos realizados y el detalle de su financiación, así como el criterio de imputación a resultados, en los términos previstos en los planes contables de aplicación a la entidad.

BIOCAT está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control de la administración.

En cualquier caso, la documentación original acreditativa de los gastos realizados deberá estar a disposición del Departamento de Investigación y Universidades, de la Intervención General, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de órganos competentes.

Quinto.- Que se notifique la presente resolución a BIOCAT, la Fundación Bioregió de Catalunya.

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Secretario General

P.D. del consejero de Investigación y Universidades
Resolución REU/2838/2021, de 17 de septiembre (DOGC 8508)